



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00268508- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIONES AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00268508- -NEU-DESP#CED del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, modificada por la Ley 3400; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado en el Visto, se solicita la designación de veinte (20) Auxiliares de Servicio en carácter provisorio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 2890 y su modificatoria por Ley 3400;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890 modificada por Ley 3400 (en adelante CCT), regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación (en adelante CPE), conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de ingreso de personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del recurso humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro del Consejo Provincial de Educación;

Que es competencia de la Comisión de Relaciones Laborales, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 1460/2023 del Consejo Provincial de Educación se dio de baja de los cuadros de la Administración Pública a la señora Ana Sonia Solis, Empleada N° 27.630, del Instituto de Formación Docente N° 12, Nivel Primario, de Neuquén, quedando una vacante para completar su planta funcional de Auxiliares de Servicio fijada, en ocho (8) cargos, por Resolución N° 1830/2008 del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0596/2019 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 3 de Picún Leufú, en diecisiete (17) cargos por lo que se procede a ocupar la vacante por jubilación de la señora Rubi Espinosa, Empleada N° 292.468, según Disposición N° 001/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0127/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon ocho (8) cargos en el Jardín de Infantes N° 84 de Centenario y por Resolución N° 1668/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en ocho (8) cargos, utilizando en esta oportunidad tres (3) cargos;

Que por Resolución N° 1676/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 99 de Zapala en doce (12) cargos, la Escuela Primaria N° 225 de Chos Malal en catorce (14) cargos, la Escuela Primaria N° 132 de Neuquén en doce (12) cargos, la Escuela Primaria N° 154 de Neuquén en diez (10) cargos, la Escuela Primaria N° 112 de Taquimilán en diez (10) cargos, la Escuela Primaria N° 251 de Laguna Auquinco en cuatro (4) cargos, la Escuela Primaria N° 105 de Vista Alegre en doce (12) cargos, la Escuela Primaria N° 121 de Neuquén en doce (12) cargos y la Escuela Primaria N° 175 de Neuquén en diez (10) cargos;

Que por Resolución N° 1677/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Especial N° 7 de Neuquén, en nueve (9) cargos;

Que por Resolución N° 1693/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 39 de Añelo, en quince (15) cargos y del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 25 de Neuquén en diez (10) cargos;

Que por Resolución N° 0291/2021 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén, en ocho (8) cargos;

Que por Disposición N° 2271/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se dio de baja por jubilación al señor Rudecindo Vazquez, Empleado N° 926.558 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 39, a la señora Sandra Viviana Melo, Empleada N° 553.882, de la Escuela Primaria N° 225 y a la señora Maria Belén Namuncura, Empleada N° 617.857, en la Escuela Primaria N° 99;

Que por Disposición N° 2024/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se dio de baja por fallecimiento a la señora Maria del Pilar Escobar, Empleada N° 287.453, de la Escuela Primaria N° 121 y vencido los plazos y no habiendo recibido documentación de los familiares del extinto, se procede a cubrir la vacante;

Que por Disposición N° 001/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se dio de baja por jubilación a las señoras Alejandra Elizabeth Fernandez, Empleada N° 305.268, de la Escuela Primaria N° 132, Mercedes Jara, Empleada N° 460.659, de la Escuela Primaria N° 251, Yolanda A. Mercado, Empleada N° 563.894, de la Escuela Primaria N° 112 y Maria del Lujan Senz, Empleada N° 838.980, de la Escuela Especial N° 7;

Que por Disposición N° 147/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se reubicó a la señora María Cielo Salinas, Empleada N° 813.404; y por Disposición N° 148/2024 se reubicó a la señora Silvia Ines Vázquez, Empleada N° 926.610, ambas de la Escuela Primaria N° 105 al Jardín de Infantes N° 84;

Que por Disposición N° 160/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se reubicó a la señora Liliana Noelia Maciel, Empleada N° 2.853, de la Escuela Primaria N° 154 a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, quedando el cargo vacante para su cobertura;

Que por Disposiciones N° 162/2024 y N° 449/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se reubicó al señor Daniel Alejandro Contreras, Empleado N° 17.880, de la Escuela Primaria N° 175 al Centro de Educación Física N° 1, dejando un (1) cargo vacante en el establecimiento de origen;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación por la Disposición N° 163/2024 reubicó a la señora Laura Carina Molina, Empleada N° 11.425 y por las Disposiciones N° 164/2024 y N° 448/2024 reubicó a la señora Ximena Valeria Villegas, Empleada N° 19.695, ambas de la Escuela Superior de Bellas Artes, Nivel Superior, vacante producida por jubilaciones en otros establecimientos; quedando dos (2) cargos vacantes para cubrir;

Que por Disposición N° 166/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación se reubicó a la señora Gisella Mariana Sepulveda, Empleada N° 2.881 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 25 al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26, quedando un (1) cargo vacante para su cobertura;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 143° del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, por Actas N° 002/2024, N° 003/2024, N° 004/2024, N° 005/2024, N° 006/2024 y N° 009/2024, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), el/la postulante que haya aprobado el concurso de ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada mediante un acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0370/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, al personal que se nombra en el documento IF-2024-00713238-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0370/2024.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, al personal que se nomina en el documento **IF-2024-00713238-NEU-DESP#CPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; UO.01/03/05/06/13; PRG.031; SUBP.001/002/003/004/005/006/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/03/04/05/06/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.